

Ordenanza N° 370/90Visto:

La necesidad de determinar en la localidad,
un lugar de asentamiento Industrial y Comercial, y

Considerando:

Que es necesario que determinados
pueblos por sus características especiales no es
conveniente su ubicación e instalación dentro de
la zona urbana de la localidad.

Que es necesario determinar una
zona para asentamiento de nuevas industrias
y el traslado de aquellas que por sus

características no deben faltar en la zona más poblada de la localidad

Que el Municipio tiene en propiedad, hectáreas de terreno sobre el acceso de la ruta N° 177 a Dosentamp.

Que es una zona que por sus características cumple con los requisitos necesarios para la radicación de comercios e industrias.

Que es necesario desafectar esos terrenos del dominio público para ofertarlos en venta con el objeto de lograr la radicación de comercios e industrias que va a hacer al desarrollo económico de la localidad.

Que la instalación de comercios e industrias además de cumplir la finalidad del desarrollo económico va a significar el aumento de la oferta de mano de obra en el Municipio.

Que es necesario fijar un precio base para la venta de los terrenos mencionados.

Que es necesario el llamado a licitación pública para la venta de los mismos.

Que es necesario fijar condiciones para que los adquirentes de los terrenos ofrecidos en venta se den el destino para el cual los van a adquirir.

Que se ha realizado la confección de un plano con un primer loteo donde se pondrían a la venta 17 lotes.

Que por su importancia del tema a tratar se considera necesario que participen los miembros de la H. Junta de Fomento en la Comisión de Adjudicación

de los mismos.

Que el Departamento Ejecutivo ha presentado un proyecto de pliego en el cual se establecen las bases para la venta de los terrenos loteados.

Que es necesario fijar los puntos para la publicación de la licitación pública a realizarse.

Por Tello:

La Honorable Junta de Fomento de la
Municipalidad de Osorno
manifiesta con fuerza de;

ORDENANZA

Art 1º = Devolverse al dominio público y autorizar la venta de 17 lotes según plano que forma parte de la presente Ordenanza como anexo I.

Art 2º = Fijarse como precio base para la venta de cada lote de terreno de 25 x 50 metros la suma de \$ 650.000, cada uno. -

Art 3º = Autorizar el llamado a licitación pública para la venta de los terrenos mencionados en el art 1º) de la presente Ordenanza, estableciéndose que la apertura de la misma se realizará el día 22 de Mayo de 1990, en el local Municipal.

Art 4º : Los plazos y formas de publicación de la licitación serán los establecidos según Ordenanza

Art 5º Apruebanse el pliego de condiciones particulares de la licitación pública para la venta de los terrenos, de acuerdo al proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo y que obra como anexo 2º) de la presente Ordenanza.

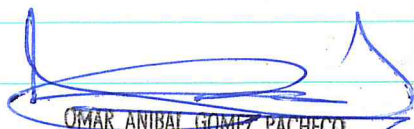
Art 6º = Las condiciones para que los oferentes puedan adquirir los terrenos ofrecidos en venta serán los determinados en el pliego de condiciones que forma parte de la presente como Anexo 2º) -

Art 7º = La Comisión de Adjudicación estará integrada por los miembros de la H. Junta de Fomento del Municipio de Asunción.

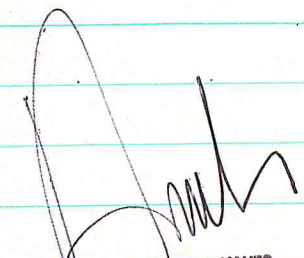
Art 8º : Los ingresos que aseguren la venta de los terrenos ofrecidos en venta ingresarán por la cuenta de presupuesto:
Venta de Bienes Municipales.

Art 9º: Regístrese, publíquese y archívese.

Asunción, 14 de Mayo de 1990

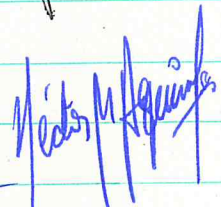

OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL

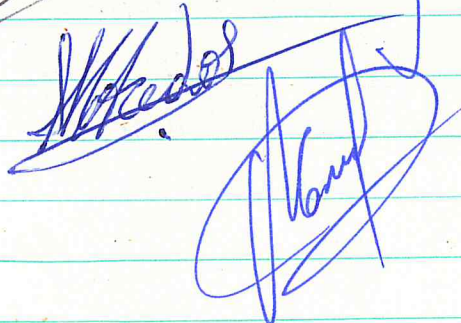



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL



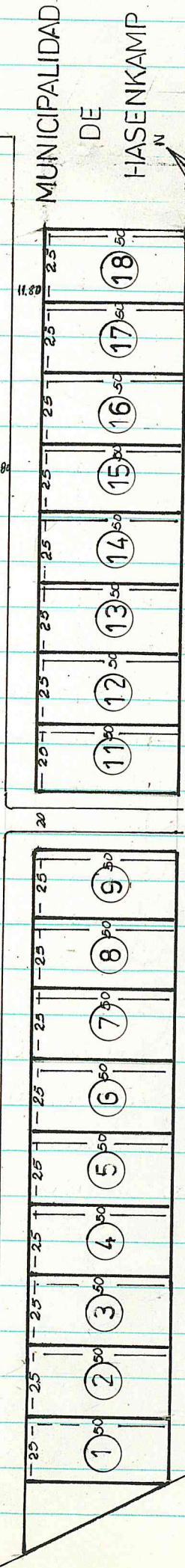




RUTA PROVINCIAL N° 32

CALLE PUBLICA



Ernesto R. Lescano
 ERNESTO R. LESCANO
 JEFE DPTO. DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 MUNICIPALIDAD HASENKAMP

Anexo II

Pliego Licitación Pública N.º

1.º) El presente llamado o licitación pública tiene por objeto la venta de:

1.ª) Lotes de terreno de 1.250. m² cada uno, cuya ubicación y dimensiones figuran en el Plano que se adjunta al presente Pliego.

2.ª) Los lotes ofrecidos en venta en la presente licitación deben ser destinados a la instalación de industrias o comercios que por sus características no sea convenientes su ubicación dentro de la zona céntrica de la localidad.

3.º) Los oferentes para ser tenidos en cuenta como posibles adjudicatarios en venta de los lotes objeto de la presente licitación, deberán presentar el proyecto que especifique el tipo de comercio o industria o negocio, el Proyecto de la obra a realizar y deberán presentar o requerimientos de la Comisión de Adjudicación. Todos los informes y elementos complementarios que se le requieran, para una mejor evaluación de sus ofertas.

4.º) El oferente podrá realizar sus ofertas por más de un lote siempre que su proyecto de instalación de comercio o industria así lo justifique.

5.º) El oferente debe contemplar en su proyecto la construcción de cercos perimetrales de 1.00 metros de alto como mínimo, aprobado por el Municipio.

6.º) Los gastos de mensuras definitivas de los lotes serán a cargo del adjudicatario, y los mensuras realizadas por el organismo son por el municipio.

7.º) El plazo mínimo para la ejecución de las obras para la instalación del comercio o industria, para lo cual se solicita la compra de un lote o lotes, será de 90 días a partir de la adjudicación provisional.

8.º) Los oferentes deberán especificar claramente en su

Proyecto de adjudicación el cronograma de obra de los
obras, las que deberán estar concluidas en el plazo no
mayor de 18 meses a partir de la adjudicación. Pudiendo
extenderse el mismo, ante solicitud del adjudicatario por
causas debidamente justificadas, lo que deberá ser aprobado
por la D. Junta de Fomento, mediante ordenanzas.

9º) el Municipio o quien de la Comisión de Adjudicación
se reserve el derecho de originar la ubicación de los lotes o las
ofertas, que resulten adjudicatarios.

10º) Los ofertas que resulten adjudicatarios en los lotes de
lotes se comprometen ante el Municipio o quien en su
un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de adjudicación,
los materiales necesarios para la construcción de una
calle colectora de obra o los especificados en el plano
que obra como parte del presente pliego.

11º) el Municipio celebrará con los adjudicatarios en virtud de
lotes, un compromiso de venta, sometidos a los siguientes condicio-
nantes:

a) el futuro adjudicatario deberá realizar dentro del plazo
establecidos las obras e instalaciones comprometidas.

b) al otorgarse el cumplimiento de las obligaciones o asumidas ante el Municipio, este otorga
a la correspondiente escritura probatoria de dominio.

c) Para el supuesto caso de que el adjudicatario no haya
dentro del plazo comprometido los trabajos u obras
convencidos y las exigencias establecidas en el
Presente pliego,

Quedará rescindido de pleno derecho el compromiso
de venta o asumido por la municipalidad de
Abankap, sin derecho a reclamo alguno por
parte del adjudicatario.

d) las construcciones o mejoras realizadas en el lote,
que no se ajusten al plazo y forma de compromiso
quedarán en beneficio de la municipalidad de Abankap.

sin posibilidad de reclamo al fisco por parte del adjudicatario que realice los mismos, en el caso de su cumplimiento que den motivo o la omisión del cumplimiento de Voto.

12º) al realizarse el traslado definitivo del dominio al adjudicatario que haya cumplido todos los requisitos presentados dentro de su proyecto de adjudicación, los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador, beneficiario.

13º) la concesión de adjudicación tiene un plazo de hasta 30 días, a partir de la fecha de apertura de la licitación. Para la concesión en Voto de los lotes objeto de la presente licitación.

14º) el Precio base Para la Venta de los lotes oscila entre \$ 650.000. cada lote. La actualización del impuesto se efectuara tomando como base el valor de cotización de valores estado midiendo lo decidido o sustales de acuerdo a la cotización vigente al día anterior del pago tomando como base el valor de la oferta. Según valor oficial en plaza.

15º) el Pago de los lotes se hará al contado contra la adjudicación. Provisional de los mismos.

16º) los oferente deberán ofrecer sus ofertas con una garantía que puede establecido en el 10% del Voto total de sus ofertas.

- 17º) las garantías podran presentarse de la siguiente forma:
 - a.) En efectivo mediante cheque en el Tesorería Municipal
 - b.) En documento o la Voto sobre plaza. Horenkamp, extendido a favor de la Municipalidad de Horenkamp
 - c.) Mediante carta fianza extendida por una Institución bancaria o póliza de seguro garantizando el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
 - d.) Créditos que se tengan o cobren en la Municipalidad. debiendo presentarse certificados emitidos por la Contaduría Municipal.
 - e.) Cheque certificado librado a la orden de la

Municipalidad de Hosenkamp -

18.) Al realizarse la adjudicación provisional, se firmara un contrato de cau promisor de dento en el cual se establecieran todas las obligaciones asumidas por el concursador ante el Municipio, que en duros lo establecido en el articulo N° 11. del presente pliego

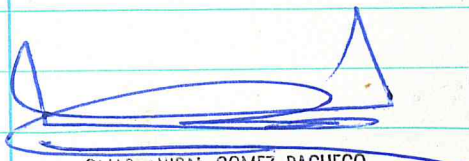
19.) Lo solo presento en el oferte a lo licitacion objeto del presente pliego, significa co. lo. o cepto en dotos las condiciones que en el mismo se establecen.

20.) Pero. Su pregu. no lo dispuesto Por lo. comision de Adjudicacion. debero. el supug. nante realizar Previamente un deposito equivalente al 10% del Valor de su oferta en caso de ser rechazado lo. supug. no en Por resolucio. del departamento ejecutivo Municipal. sin derecho a. reclamo alguno y en concepto de caupen so en Por gasto administrativo, quedara. finalizado lo. custodiado y lo. sumo. en su caso. definitivamente al patrimonio Municipal.


21.) Lo. Oferteros de lo. presente licitacion se efectuaron en lo. Municipalidad de Hosenkamp, el dia. 29 de Mayo a. lo. hora. 11:00 y el Valor del pliego sera. de 50.000.

22.) No se consideran los ofertas que omitan los garantias exigidos en ord. 16) del Presente Pliego -

Hosenkamp.


OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL

